

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



Resolución de Alcaldía Nº /77-2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 1 8 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe N° 94-2021-APAVAC-SGSG-MDAA de fecha 29nov2021 sobre aprobación del "Plan anual de trabajo archivístico de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"; Informe N° 598-2022-SGSGS-MDAA de fecha 07dic2022; Oficio N° 07-2022-GAJ-MDAA de fecha 07dic2022; Informe N° 94-2022-APAVAC-SGSG-MDAA de fecha 07oct2022; Informe N° 703-2022-SGSG-MDAA de fecha 12oct2022; Proveído N° 7216-2022-GM-MDAA de fecha 13oct2022; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

El artículo 4 del Decreto Ley N° 19414, Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, en concordancia con el artículo 5 de su Reglamento, establece que los documentos y expedientes con más de treinta años de antigüedad existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional son transferidos al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales; Asimismo, según Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J de fecha 24ene2019 aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" numeral 5.1 El órgano de administración de archivos o Archivo central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces. Numeral 5.3 El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico, mediante resolución;

Del Plan de Trabajo:

Mediante Informe N° 94-2021-APAVAC-SGSG-MDAA de fecha 29nov2021 la encargada de la Sub Unidad de Archivo, en mérito de la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo archivístico de las entidades públicas" presenta el "Plan anual de trabajo archivístico de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"; cuyo objeto es: (a) Descongestionar los archivos de gestión y centralizar la documentación generada como producto del desarrollo de funciones de las unidades orgánicas integrantes de la Municipalidad. (b) Garantizar la integridad y la conservación del acervo documental, estableciendo criterios uniformes para su organización, procesamiento y servicio de toda la información relativa al ejercicio exclusivo de las actividades y competencias que la Municipalidad desarrolla. Específicamente: (a) Aplicar las normas archivísticas, respetando los principios de orden original y procedencia administrativa, garantizando su custodia. (b) Facilitar la localización de los documentos para la recuperación inmediata de la información y la óptima atención en los servicios archivísticos. (c) Efectuar las transferencias y eliminación de documentos, según el valor asignado de acuerdo a la tabla general de retención para Municipalidades aprobado por el archivo general de la nación.

El Plan de Trabajo, considera como Actividades archivísticas prioritarias: (a) Conservación de documentos. (b) Organización de documentos. (c) Servicios archivísticos. (d) Transferencia de documentos. (e) Eliminación de documentos. (2) Actividades archivísticas complementarias: (a) Elaboración de documentos de gestión archivística. (b) Digitalización de documentos. (c) Asesoramiento técnico y atención a consultas de la entidad. (d) Limpieza del área de archivos. (e) Supervisión de archivos. (f) Adquisición de equipos para el archivo central.

Mediante Informe N° 598-2022-SGSGS-MDAA de fecha 07dic2022 sin efectuar observaciones al Plan Anual de Trabajo, la Sub Gerencia de Secretaria General remite para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y remitido al Archivo Regional de Tacna;

En atención a las observaciones comunicadas mediante Oficio N° 07-2022-GAJ-MDAA de fecha 07feb2022, mediante Informe N° 94-2022-APAVAC-SGSG-MDAA de fecha 07oct2022, la encargada de la Sub Unidad de Archivo, levanta las observaciones y remite para su aprobación; En ese sentido mediante Informe N° 703-2022-SGSG-MDAA de fecha 12oct2022 el Sub Gerente de Secretaría General, quien evalúa el levantamiento de



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"





Resolución de Alcaldía Nº/77 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 18 007. 2022

observaciones, sin objeción la admite y hace suyo; y, que en mérito de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J de fecha 24ene2019 aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, solicita aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con eficacia anticipada en vías de regularización al 01 de febrero de 2022, en aplicación del D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, artículo 17.1;

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 17.1 de su artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en consecuencia corresponde emitir el presente acto resolutivo con eficacia anticipada, a efectos de cautelar la continuidad de la ejecución de la labor del Archivo Central. En consecuencia, mediante Proveído N° 7216-2022-GM-MDAA de fecha 13oct2022 el Gerente Municipal dispone proyectar resolución;

Estando a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; del D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR en vía de regularización con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2022, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza 2022", cuyo Plan de trabajo y cronograma de actividades archivísticas prioritarias y complementarias forma parte de la presente resolución:

Artículo Segundo: ENCARGAR a la servidora GABRIELA A. CASTILLO LOZA, la ejecución de las actividades archivísticas prioritarias y complementarias y el cumplimiento de lo señalado en la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J de fecha 24ene2019 que aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y demás normas vinculadas a la gestión del archivo; debiendo tener presente lo señalado en el numeral 7.1.4 para el ejercicio anual 2023; al término del ejercicio anual 2022 elevar el Informe Final detallado del cumplimiento de objetivos, limitaciones a fin de fortalecer los instrumentos y recursos para el buen funcionamiento del archivo de la Municipalidad.

Artículo Tercero: ENCARGAR al Sub Gerente de secretaría General realizar las acciones necesarias y remitir la información requerida al Archivo regional de Tacna.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al Gerente Municipal elevar el Informe Técnico de Evaluación Archivístico (ITEA) del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022 al Archivo General de la Nación hasta antes del 01 de enero del 2023.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. GA GAJ GPP SGSG SUA SGTIC Archive

